

AVISO

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

HACE CONSTAR QUE:

A la persona que cito a continuación, me permito notificarle el contenido de la Resolución 039 del 29 de agosto de 2025, expedida por la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *"Por la cual se resuelve un recurso de apelación contra la evaluación de vulnerabilidad realizada por el equipo interdisciplinario de la Dirección de Reparación Integral-DRI para el otorgamiento de la ayuda humanitaria inmediata"*.

No.	Nombre	(No. Radicado)
1	ASCENCIO MORENO SOLIS	Citación 2-2025-23319

La presente notificación se realiza bajo los parámetros señalados por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

Sin embargo, no se publica copia íntegra del acto administrativo, debido a que la información tiene carácter de reservada, atendiendo a las condiciones de riesgo a la integridad y seguridad personal propias de la población víctima del conflicto armado interno, el parágrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, dispone que: *"(..) De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima es reservada(..)"*.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, la ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"* y el artículo 5 de la ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*.

Toda vez que contiene información personal e íntima, de tal forma que su acceso transfiere al funcionario que lo conoce la obligación de reserva, de acuerdo con el artículo 20 de la ley 57 de 1985 *"Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"*.

Para efectos de comunicar la citada resolución, permaneció en lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (5) días a partir del día Diez (10) de mes Septiembre de dos mil veinticinco (2025) a partir de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y se desfija, el día Diez y Seis (16) de Septiembre del dos mil veinticinco (2025), a las cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que a la letra indica “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Si desea conocer la decisión administrativa puede acercarse a la carrera 8 No. 10-65 en la Subdirección de Gestión Documental primer piso del edificio Liévano Oficina de Actos Administrativos, o dirigir un correo a sgd@alcaldiabogota.gov.co, aportando su documento de identificación y con gusto se atenderá su solicitud.

DIANA PATRICA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: Sandra Mireya Osorio Arevalo –Contratista Subdirección de Gestión Documental